

de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/9782

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 130 de 5 de julio de 2007 de información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes.

Advertido error en la entradilla del anuncio publicado en el BOC número 130 de 5 de julio de 2007 de información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes, se procede a su subsanación.

Donde dice. «Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes, en Plaza Mayor, 28».

Debe decir: «Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes».

Santander, 9 de julio de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

07/9720

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Anuncio de subasta en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 120000/06

Don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 120000 /2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona representada por doña María Victoria González Castrillo contra Eowin Castaño Bolaños en reclamación de 163.676.67 euros de principal e intereses moratorias y ordinarios vencidos más otros 47.466,23 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Que al folio setenta del libro treinta y seis del Ayuntamiento de Reinosa, aparece inscrita la finca dos mil novecientos sesenta y ocho, que según sus inscripciones primera y tercera, se describe así: Finca número 10. Piso cuarto izquierda subiendo por la escalera, de la casa en la calle de Santa Clara número 10, compuesta de cinco habitaciones, cocina y servicio; con una superficie útil de noventa y un metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con fincas del señor Cuevas; izquierda con la calle de su situación; espalda, de don Eladio Ruiz, y frente, caja de escalera. Le corresponde como accesorio, un desván de doce metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación con relación al edificio del que forma parte de 10,28%. La

hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, sobre la finca 2968, al tomo 896, libro 60, folio 150, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad Número Único de Reinosa.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Marqués de Reinosa, número 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 167.000 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración efecto de subasta es de 167.000 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1, cuenta número 3852 / 0000 / 05 / 120000 / 06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el Boletín oficial de Cantabria.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, en Reinosa, 27 de junio de 2007.—El secretario, Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro.

07/9579

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Anuncio de interposición de recurso en el procedimiento ordinario número 265/07.

Don Rafael Hernández García, secretario judicial por sustitución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número de PO 265/07 se siguen actuaciones de recurso contencioso-administrativo a instancia de la Junta Vecinal de Cerdigo, representada por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez contra la inactividad del Ayuntamiento de Castro Urdiales frente a la denuncia interpuesta por la demandante dirigida al Área de Urbanismo del referido Ayuntamiento (constando como número de entrada 1.540) por el que, conforme al artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se requería a tal Organismo para que se efectuara la oportuna y necesaria inspección técnica y posterior informe a los efectos de la realización de obras en la pedanía de Cerdigo, consistentes en obras de construcción de viviendas, en virtud de proyecto presentado por la Promotora Escorpio, S.L., habiéndose acordado a instancia de la parte recurrente (artículo 47.1 LJCA) que se anuncie a costa de la misma la interposición del recurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2007.—El secretario judicial, Rafael Hernández García.

07/9564

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 250/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 250/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Vlaicu contra la empresa "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setián, S. L.", "Seyli, S.L.", "Construcciones José Serano Gómez, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 13 de abril de 2007.

HECHOS

Primero.- Doña Marian Vlaicu presenta demanda contra "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setián, Sociedad Limitada", "Seyli, S.L.", "Construcciones José Serano Gómez, S. L." en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede

admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de octubre de 2007 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setián, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado,

Santander, 7 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8714

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 27/07

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paulino González Herrero contra la empresa "Torres Férricas, S. A." sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, 20 de junio de 2007.